

M PASO SWN 391 Marzo X

Seguro | https://mail.google.com/mail/u/0/#sent/162264f93584c8c2

in sent

Correo +

REDACTAR

Recibidos
Destacados
Enviados
Borradores
Más +

PASO SWN 391 Marzo 03 - 06-2018

OMAR ANDRES ORTIZ ORTEGA <ooortiz@unionsur.co> 15:59 (hace 0 minutos)

para logística

Apreciada usuaria,

En atención y respuesta a su solicitud informamos que una vez realizada la consulta con el área encargada, remitimos la respuesta correspondiente:

*Sr Peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur.

En relación a su correo, acusamos recibo de la información adjunta, nos permitimos manifestar que para el transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas, su compañía deberá cumplir con todo lo establecido en la resolución 4959 de 2006.

Se hace hincapié en el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV de la resolución antes mencionada, sobre las condiciones para la operación y seguridad durante el transporte de las cargas, informar como mínimo cuatro (4) horas hábiles previas al inicio de cada operación de desplazamiento a la autoridad de tránsito competente(permiso que deberá portar el conductor del vehículo) y a la Concesionaria a cargo de la ruta, en este caso Concesionaria Vial Unión del Sur.

Les recomendamos el cumplimiento estricto de lo establecido en la ley 4959 y evitarse posibles contratiempos en la movilización del vehículo y de las cargas extradimensionadas y/o extrapesadas sobre el corredor vial a nuestro cargo."

Mario Hernán Arciniegas Zarama
Director de Operaciones
Concesionaria Vial Unión del Sur
Tel: (+57) 7364584

Esperando client6 google.com... solicitud, agradeceremos su amable atención

4:00 p.m.
14/03/2018